

Propuesta del Consejo Directivo de Ashotel de fecha 29 de enero de 2025

Reunido el Consejo Directivo de Ashotel, celebrado en el Hotel Taburiente, el día 29 de enero de 2025 y tras analizar la propuesta presentada por el sindicato mayoritario, SBC, realizamos la siguiente contrapropuesta:

1.- Antigüedad:

- Eliminación de la antigüedad del convenio (art. 36).
- Eliminación de las tablas de antigüedad de los anexos del convenio.
- Los trabajadores que estén percibiendo en el momento actual dicho complemento de antigüedad, quedará como un complemento ad personam, consolidado, no absorbible y sin revisión ni incremento anual.

2.- Incapacidad temporal (IT)

- Se propone la desaparición del complemento de IT, independientemente de que el trabajador sea o no sustituido
- **Coste:** Como contraprestación económica a esta nueva regulación de la IT, se establece una cuantía de 500 euros que será dividida en 12 pagas e incorporada al plus de transporte, a razón de 41,67 €/mes.

3.- Incremento salarial y vigencia del convenio.

Se plantea que la posible apertura de una mesa negociadora, al amparo del vigente convenio, tiene que llevar aparejada la ampliación de la vigencia del mismo, en los siguientes términos de duración e incrementos salariales:

1 julio 2025- 30 junio 2026	1 julio 2026 – 30 junio 2027	1 julio 2027 – 30 junio 2028	1 julio 2028 – 30 junio 2029
4%	3%	2,5%	2%

Nota: el 4% correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y 30 de junio de 2026 (último año del vigente convenio) absorbe el 2% firmado y previsto para dicho período.

4.- Fijación anual de la jornada y distribución irregular

En la nueva redacción del convenio, la jornada de trabajo se estipulará en 1.800 horas en cómputo anual, permitiendo la aplicación de la distribución irregular de la jornada, conforme a lo estipulado en el art. 34.2 ET

Nota: el cálculo de la jornada en cómputo anual:

Para llegar a las 1.800 horas anuales en el convenio colectivo de hostelería de Santa Cruz de Tenerife, se considera una jornada laboral semanal de 40 horas. Ejemplo de desglose aproximado:

1. Horas semanales: 40 horas.
2. Semanas laborales al año: 45 semanas (considerando 7 semanas de vacaciones y festivos).

El cálculo sería:

$$40 \text{ horas/semana} \times 45 \text{ semanas} = 1.800 \text{ horas/año}$$